

**CATÁLOGO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS**

**A S E D E S**

**Comisión de Definición de Educación Social  
ASEDES, 16 de Junio de 2007**

**ÍNDICE**

**1. INTRODUCCIÓN**

**2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVE**

**3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL EDUCADOR Y EDUCADORA SOCIAL**

**4. BLOQUES DE COMPETENCIAS DEL EDUCADOR Y EDUCADORA SOCIAL**

**ANEXO**

## 1. INTRODUCCIÓN.

El presente Catálogo de Funciones y Competencias completa el proceso mediante el cual los educadores y Educadoras sociales del territorio español se han dotado de los tres documentos considerados como puntos de anclaje de la profesión: **Definición de Educación Social, Código Deontológico y Catálogo de Funciones y Competencias**. De esta forma, los tres documentos conforman el eje alrededor del que concebir el corpus teórico, la cultura e identidad profesional. Estos tres elementos constituyen, igual que en cualquier otra profesión, un eje importante y necesario sobre el que mantener cierto nivel de coherencia interna y seguir propiciando el desarrollo de la profesión.

La Educación Social, como profesión social y educativa, necesitaba contar con un catálogo de funciones y competencias que estuviera en consonancia con los documentos anteriores y que, aún asumiendo su carácter fragmentario y revisable, sirva de carta de presentación y legitimación ante las diferentes administraciones y organismos relacionados con la profesión, así como ante la ciudadanía en general.

La labor de los educadores y Educadoras sociales lleva implícita una importante carga ética, así como un necesario compromiso con la propia profesión y con la sociedad en la que se desarrolla. Por ello, en clara línea de continuidad y coherencia respecto a las bases que también sostienen la Definición profesional de Educación Social y el Código Deontológico, pueden establecerse dos conjuntos de **principios profesionales** que se disponen como plataformas de base para comprender las funciones y competencias del Educador y social que se describen en este catálogo.

El primer conjunto de principios se entiende como el relativo al compromiso de los educadores sociales con el marco de desarrollo de la Educación Social. Este conjunto de principios demandan que el Educador social y Educadora social mantengan y apliquen una fuerte conciencia profesional en los contextos sociales, culturales y legales que posibilitan la práctica educativa y el desarrollo de la profesión. Para ello requiere de un profundo conocimiento y compromiso con la definición profesional de educación social del colectivo, así como una actitud e inquietud de búsqueda e investigación permanente para la mejora de la calidad de la acción socioeducativa y la generación de nuevos conceptos y procedimientos en Educación Social, vinculados a los ámbitos de ejercicio de la Profesión, los Colegios Profesionales y la Universidad.

El segundo conjunto de principios obliga al Educador Social y Educadora Social a recrear sus prácticas de la Educación Social desde una posición ética, de acuerdo con la cultura, los valores y las expectativas de la profesión. La ética y la deontología profesional obligan a la aplicación de principios de respeto y compromiso hacia los sujetos de la educación, independientemente de su situación Social, personal, ideología, actitud y/o comportamientos.

Este documento se construye alrededor de un debate sobre los conceptos función, competencia y tarea, conceptos que orientan las cuestiones básicas relativas al desempeño y práctica profesional. En segundo lugar, se presentan un conjunto de capacidades que hemos optado por agrupar en **Bloques de Competencias del Educador y la Educadora Social**. **Este conjunto de capacidades** da cuenta de competencias claramente identificadas con el desarrollo y soporte del trabajo educativo. Por último, presentamos una descripción de **seis Funciones** que dan cuenta de lo característico de nuestra profesión. Estas Funciones están en consonancia con la acción socioeducativa de los profesionales y, también, con aquellas otras que el Educador y la Educadora Social que desarrollan desde instituciones y servicios. A cada una de las

funciones descritas en este apartado se ha considerado conveniente adscribir una serie de **competencias** relativas al desarrollo de cada una de las funciones, a partir de los conocimientos y saberes del Educador y la Educadora Social para el desarrollo de tareas correspondientes a estos ámbitos de responsabilidad.

Un documento como el presente permite comprender al Educador Social como un profesional que recibe un encargo social y educativo particular. Para poder dar cuenta del mismo, necesita un repertorio de saberes aprendidos y/o asumidos por formación y por experiencia<sup>1</sup>, desde los cuales se articula tanto su propio discurso profesional como las orientaciones éticas y técnicas que le sitúan en un lugar apropiado para satisfacer las demandas y necesidades socioeducativas del conjunto de la ciudadanía. Partimos de la convicción de que el Educador y Educadora Social es un profesional capacitado para responder, desde diferentes estrategias relationales y educativas, a aquellos encargos sociales que las nuevas configuraciones y lógicas sociales, políticas y económicas plantean a los individuos, los colectivos y la sociedad en su conjunto. Su especificidad es la acción educativa en programas y proyectos que las administraciones públicas promueven con la finalidad de: *mejorar las condiciones sociales y culturales* de la ciudadanía, lograr mayores niveles de bienestar y calidad de vida, compensar los efectos generados por las situaciones de exclusión y/o marginación social, en una tendencia clara hacia la extinción de las mismas en clave de justicia social. En este sentido, el Educador y la Educadora Social contribuyen a la socialización de los sujetos de la acción socioeducativa, es decir, a la incorporación crítica del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales y a la promoción cultural y social.

## 2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVE.

Establecer una definición previa de los conceptos **Función** y **Competencia** es importante para generar un marco desde el que otorgar sentido a las significaciones y del documento. No en vano estamos manejando conceptos que son entendidos y utilizados de forma distinta según las diferentes escuelas de pensamiento, teorías, campos disciplinares e, incluso, ámbitos geográficos, procedencia lingüística y traducciones al uso. Hay que tener en cuenta, también, que la cuestión de definir estos conceptos y otorgarles una significación desde nuestro campo profesional ayuda a mejorar la formación de los estudiantes de la Diplomatura de Educación Social y, también, la formación permanente de los actuales profesionales.

A partir de este momento hemos definido y comprendido las funciones profesionales como un campo de trabajo y de tareas que señalan un **ámbito de responsabilidad profesional y laboral**. A fin de cuentas, un área de responsabilidad supone trabajos y tareas concretas que el profesional es capaz de realizar con cierto nivel de garantía. Lo que un profesional es capaz de hacer, con un significativo nivel de pericia, se convierte en la clave que otorga sentido a las competencias profesionales específicas que diferencian a una profesión de otras profesiones.

<sup>1</sup> REAL DECRETO 1420/1991 del 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios.

De esta manera, el consenso generalizado a la hora de entender la competencia como un concepto que remite a un saber, un saber hacer y/o una actitud, sirve para entender al Educador y Educadora Social como un profesional capaz de desempeñar funciones adecuadas a su formación universitaria y su tradición/experiencia acumulada. Estudios y trabajo que han de actualizarse en función de las demandas y necesidades, tanto de la ciudadanía, como de los propios educadores Sociales. Ser competente, entonces, se entiende como ser capaz de realizar, de manera efectiva y ética, tareas que se desprenden de las funciones asumidas por los y las Educadoras Sociales.

Desde el principio entendemos que la **Definición de Educación Social de ASEDES** (2004) establece el punto de partida para pensar y concretar las funciones generales del Educador y Educadora Social:

*Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del Educador Social, posibilitando:*

- *La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.*
- *La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.*

Esta definición asegura la continuidad de una serie de conceptos (derecho, profesión, ciudadanía) y lógicas en las que se identifican los y las educadores y sociales, sus encargos, sus responsabilidades y sus finalidades, independientemente del ámbito o institución en la que se trabaje.

Respecto a las **Funciones**, las entendemos como campos comprensivos que subsumen funciones y tareas de carácter excesivamente particular -relativas al desempeño de la práctica diaria propia de marcos y equipamientos específicos- dotándolos de un carácter más general, pero claramente identifiable por los profesionales y que señalan lo nuclear de la **acción socioeducativa**.

Las **Competencias Profesionales** señalan los saberes y actitudes que permiten desarrollar las tareas correspondientes a las funciones profesionales que se describen. Pero para abarcar todo el campo de responsabilidad del Educador y Educadora Social, es necesario señalar otras competencias que permiten dar cuenta de su responsabilidad respecto al encargo social y/o institucional asumido, hacia otros profesionales y hacia sí mismo. Hablaríamos en este sentido de capacidades relativas a la comunicación y las relaciones interpersonales que tienen como meta favorecer procesos de interacción social y cooperación. Estas competencias, que se agrupan en bloques en relación a las capacidades del Educador y Educadora Social, también abarcan aquéllas aplicaciones técnico instrumentales básicas, que conforman en su uso y dominio una inquietud por la mejora continua de la práctica profesional en sus dimensiones reflexivas, éticas y técnicas.

## 1. FUNCIONES DEL EDUCADOR Y EDUCADORA SOCIAL

Las Funciones Profesionales son aquellas que se comprenden dentro del campo de responsabilidad del Educador Social en una institución o marco de actuación definido, y que se encuentran en relación directa con las acciones y actividades correspondientes a los niveles formativos de estudio universitario y/o asumido por formación o experiencia. Dichas acciones y actividades se engloban atendiendo al nivel de particularidad y especificidad del profesional que las pone en marcha, las sostiene y da cuenta de ellas.

Estas funciones están caracterizadas por responsabilidades acogedoras y delimitadoras.

Acogedoras porque están orientadas a incluir en nuestro espacio de interacción a personas y/o colectivos con pleno reconocimiento como sujetos de la educación, para promover procesos de cambio que posibiliten su desarrollo cultural y/o educativo.

Delimitadoras porque están orientadas a establecer acuerdos, compromisos y límites con colectivos y/o personas que enmarquen la acción educativa en una finalidad socializadora.

Podrá observarse que las tres primeras señalan, de acuerdo con nuestra definición de Educación Social, lo nuclear de la práctica socioeducativa, de forma que se particulariza, al tiempo que diferencia, el trabajo del Educador social del de otros profesionales. Estas se corresponden con campos de responsabilidad que dan cuenta de nuestras formas de llevar a cabo la práctica y son sistematizadas y planificadas bajo criterios que permiten diseñar, planificar, llevar a cabo y evaluar proyectos educativos. El resto de funciones se derivan de responsabilidades que pueden ser compartidas con otros profesionales. Quizás cambien las visiones y orientaciones a la hora de su despliegue, pero, en cualquier caso, son innegables las coincidencias de responsabilidades y tareas en los llamados equipos multiprofesionales.

### • Transmisión, desarrollo y promoción de la cultura.

Campo de responsabilidad correspondiente a las acciones y actividades relacionadas con lo cultural en general y con finalidades tendentes a su recreación, puesta a disposición, aprendizajes a realizar y/o procesos de transmisión y adquisición en forma de bienes culturales que pueden configurarse en diferentes áreas de contenidos.

Campo de responsabilidad correspondiente a las acciones y actividades relacionadas con lo cultural en general y que persiguen finalidades relacionadas con los aprendizajes sociales y la formación permanente de los individuos, así como su recreación y promoción en/desde los grupos, colectivos y comunidades.

Competencias asociadas a esta función:

- Saber reconocer los bienes culturales de valor social<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Bienes de valor social entendidos en la línea propuesta por el informe de la UNESCO "La educación encierra un tesoro": ético y cultural artístico- científico/tecnológico y económico/social.

- Dominio de las metodologías educativas y de formación.
- Dominio de las metodologías de asesoramiento y orientación.
- Capacidad para particularizar las formas de transmisión cultural a la singularidad de los sujetos de la educación<sup>3</sup>.
- Dominio de las metodologías de dinamización social y cultural.
- Capacidad para la difusión y la gestión participativa de la cultura.

**• Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales.**

Campo de responsabilidad que hace referencia a las acciones y actividades intencionadas que favorecen la aparición y consolidación de espacios y tiempos educativos, es decir, de situaciones favorecedoras de procesos individuales y grupales relacionados con las posibilidades de una mejora personal o social en los diferentes contextos sociales.

Competencias asociadas a esta función:

- Pericia para identificar los diversos lugares que generan y posibilitan un desarrollo de la sociabilidad, la circulación social y la promoción social y cultural.
- Conocimiento y destreza para crear y promover redes entre individuos, colectivos e instituciones.
- Capacidad para potenciar las relaciones interpersonales y de los grupos sociales.
- Capacidad de crear y establecer marcos posibilitadores de relación educativa particularizados
- Saber construir herramientas e instrumentos para enriquecer y mejorar los procesos educativos.
- Destreza para la puesta en marcha de procesos de dinamización social y cultural<sup>4</sup>.

**• Mediación social, cultural y educativa.**

Es el campo de responsabilidad que atiende al conjunto de acciones desarrolladas para enriquecer los procesos educativos individuales o colectivos a partir de acompañamientos, orientaciones y derivaciones que propician nuevos encuentros con elementos culturales, con otras personas o grupos y con otros lugares. La intención es facilitar las relaciones interpersonales, minimizar las situaciones de conflicto y propiciar nuevos itinerarios para el desarrollo personal, social y cultural.

Competencias asociadas a esta función:

- Conocimientos teóricos y metodológicos sobre mediación en sus diferentes acepciones
- Destreza para reconocer los contenidos culturales, lugares, individuos o grupos a poner en relación.
- Dar a conocer los pasos o herramientas de los procesos en la propia práctica.
- Saber poner en relación los contenidos, individuos, colectivos e instituciones.

---

<sup>3</sup> Sujetos de la educación se refiere a los individuos, grupos o comunidades que intervienen en la acción socioeducativa.

<sup>4</sup> Desarrollo cultural de las comunidades y los colectivos.

- **Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos.**

Campo de responsabilidad que hace referencia a la investigación y conocimiento de las dinámicas institucionales y los contextos sociales en sus dimensiones macro, meso y micro relacionados con el desarrollo de un sujeto de derecho.

Competencias asociadas a esta función:

- Capacidad para detectar las necesidades educativas de un contexto determinado.
- Dominio de los planes de desarrollo de la comunidad y desarrollo local.
- Dominio de métodos, estrategias y técnicas de análisis de contextos socioeducativos
- Pericia para discriminar las posibles respuestas educativas a necesidades, diferenciándolas de otros tipos de respuestas posibles (asistenciales, sanitarias, terapéuticas, etc.)
- Conocimiento y aplicación de los diversos marcos legislativos que posibilitan, orientan y legitiman las acciones del Educador y la Educadora Social.
- Capacidad de análisis y evaluación del medio social y educativo (análisis de la realidad).
- Conocimiento de las diferentes políticas sociales, educativas y culturales.

- **Diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos.**

Campo de responsabilidad que hace referencia a acciones, actividades y tareas tanto en instituciones como con programas, proyectos y actividades.

Competencias asociadas a esta función:

- Capacidad para formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, proyecto educativo individualizado y otros informes socioeducativos.
- Dominio de técnicas de planificación, programación y diseño de programas y/o proyectos.
- Capacidad de poner en marcha planes, programas, y/o proyectos educativos y acciones docentes.
- Conocimiento de las diversas técnicas métodos de evaluación.

- **Gestión, dirección, coordinación y organización de instituciones y recursos educativos.**

Campo de responsabilidad que comprende acciones y actividades relacionadas con una finalidad socioeducativa.

Competencias asociadas a esta función:

- Dominar los distintos modelos, técnicas y estrategias de dirección de programas, equipamientos y recursos humanos.

- Destreza en gestión de proyectos, programas, centros y recursos educativos.
- Capacidad para la organización y gestión educativa de entidades e instituciones de carácter social y/o educativo.
- Capacidad de supervisar el servicio ofrecido respecto a los objetivos marcados.
- Dominio en técnicas y estrategias de difusión de los proyectos.

## **2. BLOQUES DE COMPETENCIAS DEL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL**

En este apartado se enumeran un conjunto de bloques de competencias a partir de la descripción de las capacidades que el Educador y Educadora Social posee para su desarrollo. Estos bloques se refieren a competencias básicas, de primer orden en cualquier profesión, cuyo carácter obliga a la presencia de las dimensiones teórica, ética y técnica en su definición.

### **1. Competencias relativas a capacidades comunicativas**

Capacidad para expresarse de forma satisfactoria y para comprender distintos códigos referentes a los diferentes contextos socioculturales y profesionales.

Conocimiento y manejo de las tecnologías de información y comunicación, con la finalidad de incrementar las posibilidades de codificar y ampliar el conocimiento y la información necesaria en el ejercicio profesional, enriqueciendo las formas de expresión y comunicación.

### **2. Competencias relativas a capacidades relacionales**

Capacidad de relacionarse con otras personas o grupos a través de una escucha activa y formas de expresión clara, sirviéndose para ello de los diferentes medios y canales de la comunicación de los que dispone el contexto social donde se desarrolla la práctica profesional, así como de las pericias y destrezas necesarias para poner grupos en relación y movilizarlos para el desarrollo de acciones de promoción de la cultura y la participación ciudadana.

### **3. Competencias relativas a capacidades de análisis y síntesis.**

Capacidad para comprender las situaciones sociales y educativas, diferenciando los hechos que las componen, para establecer una visión de los diferentes elementos que entran en juego. Sin olvidar la capacidad de análisis y síntesis de las propias prácticas, y por lo tanto el conocimiento y la habilidad para analizar las destrezas del profesional y los efectos que producen de acuerdo a finalidades y objetivos.

### **4. Competencias relativas a capacidades crítico - reflexivas**

Capacidad para el estudio y la comprensión de los contextos sociales, políticos, económicos, educativos, así como de los significados, interpretaciones y acciones que se produce en ellos.

Capacidad para contrastar las causas y los efectos de las diferentes lógicas puestas en juego en esos contextos, con la finalidad de tomar decisiones basadas en criterios y principios reconocidos y avalados por la profesión.

Pericia para auspiciar prácticas socioeducativas construidas desde lecturas personales y colectivas de la realidad social e institucional en las que se desarrolla.

Sensibilidad y destreza de los Educadores y Educadoras Sociales para reflexionar sobre el conocimiento práctico, el saber estratégico y las decisiones a tomar, posibilitando nuevas realidades y significados más acordes a las aspiraciones de justicia y equidad de las profesiones sociales.

#### **5. Competencias relativas a capacidades para la selección y gestión del conocimiento y la información.**

Capacidad para seleccionar, en el continuo flujo de informaciones que producen nuestras sociedades, aquellas que resulten más relevantes y decisivas para la institución u organismo en los que trabajan los educadores y Educadoras sociales.

Habilidad para distinguir, priorizar y otorgar sentido a las informaciones y verbalizaciones que los Educadores y Educadoras Sociales reciben de parte de los sujetos de la educación u otros profesionales, con la finalidad de objetivar en lo posible el trabajo educativo a realizar y/o la derivación a otros profesionales.

En el siguiente cuadro se esquematiza la correlación entre funciones y competencias:

FUNCION	COMPETENCIA
Transmisión formación, desarrollo y promoción de la cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Saber reconocer los bienes culturales de valor social<sup>5</sup>.</li> <li>• Dominio de las metodologías educativas y de formación.</li> <li>• Dominio de las metodologías de asesoramiento y orientación.</li> <li>• Capacidad para particularizar las formas de transmisión cultural a la singularidad de los sujetos de la educación<sup>6</sup>.</li> <li>• Dominio de las metodologías de dinamización social y cultural.</li> <li>• Capacidad para la difusión y la gestión participativa de la cultura.</li> </ul>
Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pericia para identificar los diversos lugares que generan y posibilitan un desarrollo de la sociabilidad, la circulación social y la promoción social y cultural.</li> <li>• Conocimiento y destreza para crear y promover redes entre individuos, colectivos e instituciones.</li> <li>• Capacidad para potenciar las relaciones interpersonales y de los grupos sociales.</li> <li>• Capacidad de crear y establecer marcos posibilitadores de relación educativa particularizados</li> <li>• Saber construir herramientas e instrumentos para enriquecer y mejorar los procesos educativos.</li> <li>• Destreza para la puesta en marcha de procesos de dinamización social y cultural<sup>7</sup>.</li> </ul>
Mediación social, cultural y educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos teóricos y metodológicos sobre mediación en sus diferentes acepciones</li> <li>• Destreza para reconocer los contenidos culturales, lugares, individuos o grupos a poner en relación.</li> <li>• Dar a conocer los pasos o herramientas de los procesos en la propia práctica.</li> <li>• Saber poner en relación los contenidos, individuos, colectivos e instituciones.</li> </ul>

<sup>5</sup> Bienes de valor social entendidos en la línea propuesta por el informe de la UNESCO "La educación encierra un tesoro": ético y cultural artístico- científico/tecnológico y económico/social.

<sup>6</sup> Sujetos de la educación se refiere a los individuos, grupos o comunidades que intervienen en la acción socioeducativa.

<sup>7</sup> Desarrollo cultural de las comunidades y los colectivos.

<b>Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para detectar las necesidades educativas de un contexto determinado.</li> <li>• Dominio de los planes de desarrollo de la comunidad y desarrollo local.</li> <li>• Dominio de métodos, estrategias y técnicas de análisis de contextos socioeducativos</li> <li>• Pericia para discriminar las posibles respuestas educativas a necesidades, diferenciándolas de otros tipos de respuestas posibles (asistenciales, sanitarias, terapéuticas, etc.)</li> <li>• Conocimiento y aplicación de los diversos marcos legislativos que posibilitan, orientan y legitiman las acciones del Educador y la Educadora Social.</li> <li>• Capacidad de análisis y evaluación del medio social y educativo (análisis de la realidad).</li> <li>• Conocimiento de las diferentes políticas sociales, educativas y culturales.</li> </ul>
<b>Diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos en cualquier contexto educativo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad para formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, proyecto educativo individualizado y otros informes socioeducativos.</li> <li>• Dominio de técnicas de planificación, programación y diseño de programas y/o proyectos.</li> <li>• Capacidad de poner en marcha planes, programas, proyectos educativos y acciones docentes.</li> <li>• Conocimiento de las diversas técnicas métodos de evaluación.</li> </ul>
<b>Gestión, dirección, coordinación y organización de instituciones y recursos educativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dominar los distintos modelos, técnicas y estrategias de dirección de programas, equipamientos y recursos humanos.</li> <li>• Destreza en gestión de proyectos, programas, centros y recursos educativos.</li> <li>• Capacidad para la organización y gestión educativa de entidades e instituciones de carácter social y/o educativo.</li> <li>• Capacidad de supervisar el servicio ofrecido respecto a los objetivos marcados.</li> <li>• Dominio en técnicas y estrategias de difusión de los proyectos.</li> </ul>

## ANEXO I

Se acuerda poder anexionar voluntariamente un documento de posibles ámbitos y perfiles del Educador y Educadora Social por las entidades y colegios que así lo estimen necesario cuando difundan el documento en sus territorios.

*(Reunión Colegiada en Murcia del 16 de diciembre de 2006).*